Núm. 297 Domingo 14 de Diciembre de 1902 (35 cénts.)

Boletin Oficial DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Diciembre)

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Tarragona Me ha presentado D. Bernardo Amer y Pons.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil novecientos dos.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Tarragona á D. Santos Ortega y Frías, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil novecientos dos.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4807

NEGOCIADO 2.º

SANIDAD

ANUNCIO

Según comunica á este Gobierno el Alcalde de Vandellós, ha sido dado de alta y declarado libre para el tráfico y consumo el ganado cabrío propiedad de D. Remigio Margalef, vecino de dicho pueblo, que se hallaba atacado de «Glosopeda» y aislado en la partida «Faches» de aquel término.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento.

Tarragona 13 de Diciembre de 1902.—El Gobernador interino, Felipe Curtoys.

Núm. 4808

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del regimiento Infantería de Almansa, núm. 18, Eduardo Antonio Farré Domingo, hijo de Jaime y de Rosa, natural de Alcover, de 16 años, cerrajero, soltero, estatura 1'642 metros, pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, barba nada, boca regular y color moreno.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 12 de Diciembre de 1902.—El Gobernador interino, Felipe Curtoys.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4809

GOBIERNO MILITAR DE TARRAGONA

ANUNCIO

Con arreglo á la órden de la Plaza del día 7 del actual, los Sres. Jefes y Oficiales retirados de la escala de Reserva remitirán su voto para la elección de Habilitado del año 1903, al Gobierno militar de esta provincia antes del día 15 del actual.

Tarragona 13 de Diciembre de 1902.—De O. de S. E., el Teniente Coronel Jefe de E. M., Juan Cantón Salazar.

Núm. 4810

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la carta de pago núm. 35, expedida en 22 de Octubre de 1886 por la Depositaría provincial, correspondiente al depósito de 80 pesetas que Juan Jamás y su consorte, vecinos de Tortosa, constituyeron á favor del expósito José Ventura, esta Comisión ha acordado anunciarlo en el *Boletín oficial*, al objeto de que si pasados diez días desde su publicación no se presenta, quedará nula y de ningún valor ni efecto.

Lo que se hace público en cumplimiento del citado acuerdo.

Tarragona 10 de Diciembre de 1902.—El Vicepresidente, Olesa.—Por A. de la C. P., el Secretario, T. Larráz.

Núm. 4811

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Próximo á terminar el plazo fijado para la remisión á esta oficina de las matrículas de la contribución industrial que han de surtir sus efectos en el venidero año de 1903, y siendo varios los Ayuntamientos que no han cumplido hasta la fecha tan urgente servicio, se les recuerda por la presente el ineludible deber en que están de hacerlo sin pérdida de tiempo, evitando así las medidas reglamentarias que en caso contrario habría necesidad de adoptar.

Tarragona 11 de Diciembre de 1902.—El Administrador de Contribuciones, P. I., Jaime Fantoni.—V.º B.º—El Delegado, Albaladejo.

Núm. 4812

INSPECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Por consecuencia de haber transcurrido el tiempo que determinó el Real decreto de 1.º de Julio último para que los Directores ó encargados de Establecimientos de enseñanza no oficial los inscribieran en el Rectorado del Distrito Universitario, sin que hasta la fecha lo hayan practicado algunos, esta Inspección, cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 24 de Noviembre próximo pasado, advierte que la Superioridad concede ocho días de tiempo, á contar desde el siguiente en que aparezca este aviso en el *Boletín oficial* de la provincia, á todos los que no lo han hecho; advirtiendo que de no verificarlo se atendrán á las consecuencias de sus actos por infracción manifiesta á las disposiciones vigentes.

Tarragona 12 de Diciembre de 1902.—El Inspector, Eugenio Tejero.

Núm. 4813

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Mora de Nueva

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo en pública subasta de los derechos establecidos sobre el degüello de reses en el matadero durante el año 1903, se anuncia por el presente dicha subasta para el día que haga diez no festivos, desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, de once á doce, en el salón de la Casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y bajo el tipo de 1.200 pesetas, rechazando de plano toda proposición que no llegue á dicho tipo.

Las proposiciones en pliego cerrado deberán presentarse en la primera media hora, transcurrida la cual se procederá á la apertura de los mismos, adjudicándose al que resulte mejor postor.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores será la del 5 por 100 de dicho tipo y la definitiva que deberá prestar el rematante la del 10 por 100 del precio del remate.

La subasta tendrá efecto en el día y hora indicados, aunque se presenten reclamaciones contra la misma y sin perjuicio de las resoluciones definitivas que pudieran dictarse respecto á dichas reclamaciones si las hubiere.

Si dicha subasta no tuviera efecto por falta de licitadores, se anuncia una segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones para el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al de la celebración de la primera, en el mismo local y hora indicados.

Las proposiciones deberán ajustarse al adjunto modelo.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios, expediente y demás que ocasionen las subastas en el acto del remate.

Mora la Nueva 9 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Serafín Cubells.—Por A. del A. C., el Secretario, Luis Rojo.

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., mayor de edad, según cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones aprobado por ese Ayuntamiento para el arriendo de los derechos establecidos sobre el degüello de reses en el matadero durante el año 1903, se compromete á tomar á su cargo dicho arriendo, ofreciendo por él la cantidad de ..... (en letras), que hará efectiva en los plazos fijados en el referido pliego de condiciones.

Adjunto acompaña el resguardo que acredita haberse prestado la fianza provisional.

(Fecha y firma.)

Núm. 4814

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo en pública subasta del servicio del alumbrado público de este pueblo durante el año de 1903, se anuncia por el presente que dicha subasta tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al de su inserción en el *Bole-*

tin oficial de esta provincia, de diez á once en el salón de la Casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo que ha de servir para la subasta es el de 600 pesetas, rechazándose de plano toda proposición que exceda de dicha cantidad.

Las proposiciones en pliego cerrado deberán presentarse en la primera media hora, transcurrida la cual, se procederá á la apertura de los mismos, adjudicándose al que resulte más beneficioso.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores será la del 5 por 100 de dicho tipo y la definitiva que deberá prestar el rematante la del 10 por 100 del precio del remate.

La subasta tendrá efecto en el día y hora indicados, aunque se presenten reclamaciones contra la misma, y sin perjuicio de las resoluciones definitivas que pudieran dictarse respecto á dichas reclamaciones, si las hubiere.

Si dicha subasta no tuviera efecto por falta de licitadores, se anuncia una segunda subasta bajo el mismo tipo y condiciones, para el día que haga diez no festivos, desde el siguiente de la celebración de la primera, en el mismo sitio y hora indicados.

Las proposiciones deberán ajustarse al adjunto modelo.

Los rematantes vendrán obligados á satisfacer los gastos de anuncio, expediente y demás que ocasionen las subastas en el acto del remate.

Mora la Nueva 9 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Serafín Cubells.—Por A. del A. C., el Secretario, Luis Rojo.

Modelo de proposición

Don ....., vecino de....., mayor de edad, enterado del pliego de condiciones aprobado por ese Ayuntamiento para el servicio del alumbrado público de este pueblo para el año 1903, acepta en todas sus partes dichas condiciones, y se compromete á prestar dicho servicio por la cantidad de ....., (en letras) cobradera por trimestres vencidos.

Adjunto acompaña el resguardo que acredita haber prestado la fianza provisional y su cédula personal.

(Fecha y firma.)

Núm. 4815

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Altafulla

Este Ayuntamiento en Consistorio del día 7 del actual, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa al arriendo de los derechos establecidos sobre la matanza de reses lanares, cabrías y de cerda para el próximo año de 1903, y á tenor de lo dispuesto en la instrucción vigente sobre contratación de servicios provinciales y municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal dentro el plazo de diez días, contaderos desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se formulen.

Altafulla 9 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Ramón Granell.

Núm. 4816

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Figuerola

Acordado por el Ayuntamiento el arriendo en pública subasta del arbitrio de la matanza de toda clase de reses en el matadero de este pueblo durante el año 1903, se hace público por medio del presente edicto, que se anuncia la subasta para el día 21 del actual, á las once de la mañana en esta Casa Consistorial, y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto, y si no tuviere efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda y última subasta el día 28 del propio mes.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncio, expediente y demás que ocasione la subasta en el acto del remate.

Figuerola 5 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Ramón Andreu.

Núm. 4817

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Villalba

El día 26 del actual, á la hora de las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, bajo la presidencia del que suscribe, la primera subasta del arriendo del arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas para el año 1903. El tipo de subasta es de 1.200 pesetas.

Las proposiciones deberán hacerse en pliegos cerrados en la forma que preceptúa el art. 17 de la instrucción de 26 de Abril de 1900 y deberá acreditarse haber constituido el depósito del 5 por 100 de subasta como fianza provisional.

Los rematantes vendrán obligados á pagar los gastos de anuncio, papel sellado y demás que se expresan en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no se ofreciese el tipo de tasación, se celebrará una segunda con rebaja del 25 por 100 el día 28 del propio mes, en el mismo local y hora designada para la primera, sirviendo el mismo pliego de condiciones.

Villalba 10 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Juan Blasco.

Núm. 4818

Don José Salvadó Alvarez, Alcalde constitucional de Pobla de Masaluca,

Hago saber: Que acordado por este Ayuntamiento el arriendo en pública subasta del arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas de esta población durante el próximo año de 1903, se hace público por medio del presente edicto á los efectos del artículo 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900. Al propio tiempo se anuncia que la subasta tendrá lugar el día 21 del actual, á las once, en el salón de la Casa Consistorial, bajo el tipo de 600 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones y modelo de proposición que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

En caso de resultar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda y última el día 28 del propio mes, á la misma hora y local, aceptándose las proposiciones que cubran el tipo con la rebaja del 25 por 100.

Las proposiciones en pliego cerrado podrán presentarse durante treinta minutos, transcurridos los cuales se procederá á la apertura de los pliegos, adjudicándose al que resulte más beneficioso.

La fianza provisional que deberán constituir los que deseen tomar parte en la subasta ó subastas será de 30 pesetas, ó sea el 5 por 100 del precio de la misma, cuya fianza deberá elevar al 10 por 100 el que resulte rematante.

La subasta ó subastas tendrán efecto en los días y hora indicados, sin perjuicio de las resoluciones definitivas que puedan dictarse respecto de las reclamaciones que se presentasen en contra las referidas subastas.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncio, expediente y demás que ocasionen las subastas en el acto del remate.

Pobla de Masaluca 9 de Diciembre de 1902.—José Salvadó.—Por A. del A., Rafael Saler, Secretario.

Núm. 4819

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Riudecañas

Acordado el arriendo del impuesto municipal establecido sobre las reses lanares y vacunas que se sacrifiquen en este término municipal durante el año 1903, se anuncia la primera subasta para el día 16 del mes actual y diez horas de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncio, expediente y demás que ocasione la subasta en el acto del remate.

Riudecañas 11 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, José Pedret.

Núm. 4820

Acordado el arriendo del impuesto municipal establecido sobre las reses de cerda que se sacrifiquen en este término municipal durante el año 1903, se anuncia la primera subasta para el día 16 del mes actual y once horas de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncio, expediente y demás que ocasione la subasta en el acto del remate.

Riudecañas 11 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, José Pedret.

Núm. 4821

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Aleixar

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 24 de los corrientes, de once á doce, tendrá lugar en el salón de esta Casa Capitular la subasta de los derechos de matadero impuestos sobre todas las reses que se sacrifiquen durante el próximo año de 1903, en el de este pueblo, bajo el tipo de 1.200 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Dado caso que no se presente postor el anotado día, se celebrará una segunda licitación y última el día 30 de los mismos, á la indicada hora y sitio referido.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncio, expediente y demás que ocasionen las subastas en el acto del remate.

Aleixar 11 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Tomás Salvat.

Núm. 4822

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Torredembarra

En conformidad á lo acordado por el Ayuntamiento, el día 24 del actual y hora de las veinte, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta para el suministro de carburo de cálcio que sea necesario á dicho Ayuntamiento para el alumbrado durante el año 1903, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncio, expediente y demás que ocasione la subasta en el acto del remate.

Torredembarra 10 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Vidal.

Núm. 4823

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tamarit

Por el presente y en virtud de lo dispuesto en el edicto publicado en el *Boletín oficial* de la provincia número 262, el día 19 del mes actual, de once á doce de la mañana, tendrá lugar la segunda subasta con venta exclusiva por el período de un año, sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente el de carnes frescas y saladas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, siendo el cupo de carnes 270'50 y el de líquidos 915'90 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del expresado cupo.

Tamarit 10 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, José Virgili.

Núm. 4824

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de La Nou

Por el presente y en conformidad á lo dispuesto por el edicto publicado en el *Boletín oficial* núm. 284, el día 23 del actual, de once á doce de la mañana, tendrá lugar la segunda subasta del arriendo de los derechos sobre las especies de consumos referentes al grupo de carnes y líquidos con venta exclusiva por término de un año, bajo el tipo consignado en el pliego de condiciones, pero mejorando los precios.

La Nou 12 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Isidro Rovira.

Núm. 4825

Don Manuel Amposta Clua, Alcalde constitucional de Pinell,

Hago saber: Que anulada la segunda subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumos del año 1902, por falta de cumplimiento por parte del rematante á las condiciones 5.ª y 6.ª del pliego de condiciones, se anuncia de nuevo bajo el tipo de 12.898'70 pesetas, por un período de un año, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado.

En el caso de quedar desierta esta segunda subasta á venta libre, se anuncia la primera con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos. Y de quedar desierta la primera con la exclusiva, se anuncia una segunda para el día que haga ocho no festivos de la celebración de la primera; y de quedar también desierta la segunda, se anuncia la tercera para el día que haga ocho no festivos desde el día de la celebración de la segunda, admitiéndose en esta última las dos terceras partes del tipo fijado y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pinell 6 de Diciembre de 1902.—Manuel Amposta.

Núm. 4826

Don Salvador Rosset Solé, Alcalde constitucional de Montbrió de la Marca,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1903 hasta el 31 de Diciembre de 1907, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Si esta primera subasta quedare desierta, se anuncia desde ahora una segunda que tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que se hubiere celebrado la primera, en el mismo local y hora, y con sujeción al mismo pliego de condiciones.

Caso de no dar ésta resultado, el día que haga diez no festivos y en la misma hora y local, se celebrará la primera con venta exclusiva al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto.

Si tampoco ésta diera resultado, se anuncia la segunda, también con venta exclusiva, á la misma hora y local del día que haga ocho no festivos del en que haya tenido lugar la anterior.

Y, finalmente, si ésta tampoco no ofrece resultado, se celebrará la tercera y última el día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al en que tenga lugar la anterior última, y todas ellas con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de manifiesto.

Montbrió de la Marca 28 de Noviembre de 1902.—Salvador Rosset.

Núm. 4827

Don Antonio Pamies Juncosa, Alcalde constitucional de Arbolí,

Hago saber: Que entre las once y doce horas de la mañana del día que haga diez no festivos de publicado el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumo objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1902, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión especial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

Arbolí 7 de Diciembre de 1902.—Antonio Pamies.

Núm. 4828

Don Cosme Rofas Ciurana, Alcalde constitucional de Dosaiguas,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.° de Enero próximo hasta el 31 de Diciembre de 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.564'08 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Dosaiguas 9 de Diciembre de 1902.—Cosme Rofas.

Núm. 4829

Don Ramón Salvat Barenys, Alcalde constitucional de Maspujols,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.° de Enero próximo hasta el 31 de Diciembre de 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.779'08 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Maspujols 9 de Diciembre de 1902.—Ramón Salvat.

Núm. 4830

Don Jaime Romagosa Vives, Alcalde constitucional de Llorens,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año de 1903, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por un año, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.212'69 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Llorens 9 de Diciembre de 1902.—Jaime Romagosa.

Núm. 4831

Don Francisco Verge García, Alcalde constitucional de La Galera,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el año de 1903, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 5.876'41 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

La Galera 9 de Diciembre de 1902.—Francisco Verge.

Núm. 4832

Don Ambrosio Ferrater Soronellas, Alcalde constitucional de Selva del Campo,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, comenzando desde el día 1.° de Enero de 1903 hasta el 31 de Diciembre de 1907 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 18.730'00 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Selva del Campo 10 de Diciembre de 1902.—Ambrosio Ferrater.

Núm. 4833

Don Bernardo Baldrich Mestre, Alcalde constitucional de Morell,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Morell 6 de Diciembre de 1902.—B. Baldrich.

Núm. 4834

Don Antonio Vallet Domenech, Alcalde constitucional de Cabacés,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Cabacés 10 de Diciembre de 1902.—Antonio Vallet.

Núm. 4835

Don Antonio Nolla y Guri, Alcalde constitucional de Castellvell,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.201'26 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Castellvell 9 de Diciembre de 1902.—Antonio Nolla.

Núm. 4836

Don Mártir Mercadé Esteva, Alcalde constitucional de Roda de Bará,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento y Vocales asociados, se anuncia que la primer asubasta para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies de consumos por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.° de Enero de 1903 á 31 de Diciembre de 1907 tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este anuncio sea insertado en el *Boletín oficial*, de once á doce, debiendo los licitadores ajustarse al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Si esta primera subasta quedara desierta, tendrá lugar una segunda el día que haga diez no festivos, desde el inmediato siguiente en que aquella tendrá lugar, en el mismo sitio y hora.

Si no hubiere licitadores, se verificará una nueva subasta con venta á la exclusiva y al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, separando el de la sal, carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar de once á doce del día que haga diez no festivos, desde el inmediato siguiente al en que tenga lugar la segunda.

Si no diere resultado, á los ocho días no festivos se verificará en el mismo local y á la misma hora, una segunda subasta mejorando las posturas, por un término de un año y con el mismo tipo y propuestas á la llana.

Por último, si también la segunda subasta quedase desierta, se verificará á los ocho días no festivos otra tercera subasta que será solo por un año, admitiéndose en ella proposiciones hasta por las dos terceras partes del tipo señalado.

Lo que se hace público por medio del presente y por edictos en la localidad y pueblos limítrofes para los fines que se interesa.

Roda de Bará 6 de Diciembre de 1902.—Mártir Mercader.

Núm. 4837

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Santa Bárbara

Terminada la matrícula industrial de este distrito municipal correspondiente al próximo año de 1903, se hallará de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que los interesados puedan producir las reclamaciones que consideren procedentes.

Santa Bárbara 10 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Arasa.

Núm. 4838

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Benisanet

En la Secretaría municipal, y por el término reglamentario, estará de manifiesto el padrón de cédulas personales para el año próximo venidero de 1903; lo que se avisa á los vecinos interesados por si quieren examinarlo y producir reclamaciones.

Benisanet 6 de Diciembre de 1902. —El Alcalde, Eusebio Altadill.

Núm. 4839

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pira

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo ejercicio de 1903, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Pira 11 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, José Palou.

Núm. 4840

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilabella

Formado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año 1903, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, pudiendo durante dicho plazo producir los interesados las reclamaciones que crean pertinentes.

Vilabella 10 de Diciembre de 1902. —El Alcalde, Pedro Badia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4841

CÉDULA DE CITACIÓN

En méritos de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye sobre hurto de un saco de cebada del muelle de mercancías de la estación del ferrocarril en esta, se cita á los dueños ignorados de dicho saco de cebada, perteneciente á una partida de sobrantes depositada en el citado muelle, para que dentro de tercero dia comparezcan ante este Juzgado á fin de recibirles declaración y enterarles de los particulares del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Montblanch cuatro de Diciembre de mil novecientos dos.— Por don L. Orriols, Alfonso Poblet, Escribano.

Núm. 4842

EDICTO

Don José González Palao, Juez de primera instancia del partido de Villafranca del Panadés.

Por el presente que se expide en méritos de autos ejecutivos promovidos á nombre de D. Miguel Poch y Gomá, contra D. Pablo Guixá y Oller, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, por segunda vez y con rebaja del veinte y cinco por ciento de la tasación, los bienes siguientes:

Una heredad denominada «Manso Bardassot» y «Esplugas», sita en término municipal de Querol, partido judicial de Montblanch, provincia de Tarragona, compuesta de bosque, monte bajo, rocales, campa, erial, ribazo y una pequeña porción de viña y otra de huerto, de superficie total de ciento cuarenta y seis hectáreas sesenta áreas noventa centiáreas, conteniendo un grupo de construcciones formado por la casa del propietario, y otras tres casas de labor con las oficinas y dependencias y otra casa de labor aislada. Linda en conjunto por Oriente con tierras de la heredad «Vall de Cervas», propia de D. Magín Gomá, mediante barranco y torrente; por Mediodía con ésta y con la heredad «Cortey», propia de Juan Sendra y Magín Soler, mediante torrente; por Poniente con tierras de las heredades «Cal Cosme», y «Cal Bruno», propia la primera de los sucesores de Miguel Santacana y la segunda de Magín Gomá, mediante con la primera barranco y torrente y con la segunda ribazo y mojón, y por Cierzo con tierras de la heredad «San Magín», propia de los sucesores de D. Bernardo Muntadas y con tierras de «Vall de Cervas».

Ha sido valorada pericialmente en la cantidad de setenta y una mil ochocientas treinta pesetas. . 71.830 ptas.

Los muebles y efectos siguientes, existentes en la habitación del propietario de la finca descrita, á saber:

Una mesa ministro de caoba.—Un sillón rejilla de igual madera.—Un sofá rejilla de Viena.—Las obras tituladas: Crónica de Cataluña, compuesta de ocho tomos.—Historia de Roma, dos tomos.—Cuarto Congreso Católico Español, un tomo.—Tarragona cristiana, un tomo.—Bandolerismo y la Camorra, un tomo.—Guerra y Revolución de España, dos tomos.—La Iglesia Romana y la Revolución, dos tomos.—Galería régia, dos tomos.—La Guerra de los siete años, un tomo.—El año Cristiano, quince tomos.—León XIII, un tomo.—Derecho civil, de Gutiérrez, siete tomos.—La Verdad del progreso, un tomo.—El Arte de creer, un tomo.—Protestantismo, un tomo.—Filosofía especulativa, dos tomos.—Tarragona monumental, un tomo.—El Hombre feliz, un tomo.—El casamiento, un tomo.—Filosofía é Higiene, un tomo.—Anillos de Turquí, dos tomos.—Las Criaturas, un tomo. —Diccionario de Administración española, veinte y seis tomos, trece sin encuadernar.—Anales de España, cinco tomos.— Historia general de la Iglesia, siete tomos.—Historia eclesiástica de España, cuatro tomos.— Historia de las variaciones, dos tomos.—Historia de la Revolución de Septiembre, dos tomos.—Escritores catalanes, un tomo.—Conferencias sobre la pasión de Nuestro Señor Jesucristo, un tomo.—Historia de la Compañía de Jesús, seis tomos.—Historia eclesiástica, cinco tomos.—La Sagrada Biblia, seis tomos.—Revista agricultura práctica, cuatro tomos.—Juegos florales, seis tomos.—España, sus Monumentos y Artes, seis tomos. —El Pensamiento de Valencia, dos tomos.—Sinónimos castellanos, dos tomos.—El Socialismo y la Teocracia, tres tomos.—Derecho civil especial, de Maluquer, un tomo.—Novísimo Diccionario de la lengua castellana, con Suplemento, un tomo.—La Hormiga de oro, un tomo.—Historia de las Cruzadas, un tomo.—Egipto, dos tomos. —D. Quijote de la Mancha, un tomo. —Historia del lujo, dos tomos.—Partidas de Gregorio López, cuatro tomos.—Biblia Sacra, un tomo.—Diccionario español, un tomo.—Obras de Martínez de la Rosa, cinco tomos.—Las Cruzadas de San Pedro, cinco tomos.—Obras poéticas, tres tomos.—Obras de Larra, cuatro tomos.—Cansons de la terra, cuatro tomos.—Y una estantería de pino pintada y otras dos de caoba pequeñitas en las que estaban colocados los libros relacionados.—Una escribanía barnizada de negro con una figura de metal.—Una pequeña papelera de mesa.—Un reloj de sobre-mesa de mármol.—Un cuadro de la Sagrada Familia con marco dorado.—Dos cuadros con marco dorado representando el Corazón de Jesús y María.—Otros cuatro mayores, también con marco dorado, representando distintos episodios.—Cuatro butacas caoba tapizadas.—Dos mecedoras rejilla Viena.—Un sofá y seis sillas caoba tapizadas.—Una mesita de centro barnizada con piedra mármol.—Un reloj con caja de madera pintada, forma antigua.—Un secreter barnizado.—Un licorero de madera con cristales.—Dos candelabros metal blanco.—Un armario pupitre de nogal.—Una escribanía metal blanco con salvadera.—Una mesa de caoba con tres cajones. —Un sofá y dos sillas de igual madera, tapizado también.—Un lavabo barnizado con espejo.—Un bufete nogal para comedor.—Una mesa redonda de igual madera.—Un banco ascón de la misma clase de madera.—Una vajilla porcelana compuesta de ochenta y ocho piezas.—Un juego de café compuesto de ocho piezas metal blanco.—Y veinte y cuatro pipas de cabida ocho cargas cada una aproximadamente.

Valorados dichos muebles y efectos en conjunto en la cantidad de dos mil novecientas setenta pesetas. . . . . 2.970 ptas.

Valor total de los bienes que se subastan, setenta y cuatro mil ochocientas pesetas. . . . . 74.800 ptas.

Se advierte:

Primero. Que el remate de dichos bienes muebles é inmuebles que se subastan conjuntamente, ó sea en un solo lote, tendrá lugar el día catorce de Enero próximo, á las once, en el local de audiencia pública del Juzgado de este partido de Villafranca, calle de la Palma, catorce, principal.

Segundo. Que los títulos de propiedad de la finca «Manso Bardassot» y «Esplugas» se han suplido por medio de certificación del Registro de la propiedad que estará de manifiesto en la Escribanía del Actuario, donde podrán examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, sin concederse á los licitadores derecho á exigir ningunos otros.

Tercero. Que también se pondrá de manifiesto á los licitadores la relación pericial y plano geométrico de la finca, levantado por el perito que la ha justipreciado, obrantes en estos autos.

Cuarto. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Quinto. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; devolviéndose dichas consignaciones á los que no resulten rematantes, y sirviendo al mejor postor como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta; y

Sexto. Que serán de exclusiva cuenta y cargo del rematante todas las costas judiciales y gastos posteriores al acto del remate hasta la consignación del precio y entrega de los bienes, los gastos de la escritura de venta y los derechos de la Hacienda pública, por el impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes.

Dado en Villafranca del Panadés á primero de Diciembre de mil novecientos dos.—José González Palao.— El Escribano, Román Prats.

Núm. 4843

Don Alejandro Quiroga Codina, segundo Teniente del Regimiento de Infantería de Almansa, número diez y ocho, y Juez instructor nombrado para notificar su indulto al soldado de este Regimiento Manuel Vidal Roca.

Habiéndose ausentado al extranjero el soldado Manuel Vidal Roca, hijo de Domingo y de Francisca, natural de Sabadell, parroquia de San Feliu, provincia de Barcelona y nació el veinte y cinco de Octubre del año mil ochocientos setenta y seis.

Por el presente anuncio llamo, cito y emplazo al referido soldado para que en el plazo de dos meses se presente en este Regimiento para prestar sus servicios, desde el día en que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, teniendo entendido que quedará nulo su indulto en caso de no verificar su presentación en el citado plazo.

Tortosa tres de Diciembre de mil novecientos dos.—Alejandro Quiroga.

Sindicato de Riegos

DEL DELTA DERECHO DEL EBRO

Edicto

Don Rafael Ferré Batalla, Síndico Mayor del mismo,

Hago saber: Que por acuerdo de la Junta de gobierno de este Sindicato en sesión ordinaria celebrada el día diez del actual, se manifiesta que quedan expuestas al público en los bajos de este Sindicato las listas electorales, generales y parciales de las cinco zonas, por si se ofrece á los interesados alguna reclamación, en consideración á lo que prescribe el art. 151 de las Ordenanzas; de la misma manera acuerda convocar las elecciones parciales de la primera y segunda zonas el domingo día 4 de Enero próximo venidero, de las nueve á las doce de su mañana las de la primera zona y de dos á cinco de su tarde las de la segunda, habiendo de elegirse para la primera zona dos Vocales y un suplente, y para la segunda zona un Vocal y dos suplentes; las elecciones de la tercera y cuarta zonas tendrán lugar el domingo día 11 del propio Enero, de las nueve á las doce de su mañana las de la tercera zona y de dos á cinco de su tarde las de la cuarta zona, habiendo de elegirse para la tercera zona dos Vocales y un suplente y para la cuarta zona dos Vocales y un suplente; las elecciones de la quinta zona tendrán lugar el domingo día 18 del indicado Enero, de las nueve á las doce de su mañana, habiendo de elegirse un Vocal y dos suplentes; unas y otras elecciones tendrán lugar en el local que ocupa este Sindicato, sito en la plaza de la Constitución, núm. 3, piso 2.º, en la presente villa, según prescribe el art. 59 de las Ordenanzas.

Asimismo acuerda que se convoca la Junta general ordinaria que tendrá lugar el domingo día 1.º del próximo venidero Febrero la preparatoria, y si en ésta no se reunen las dos terceras partes de propietarios regantes, tendrá lugar la definitiva el domingo siguiente día 8 del indicado Febrero, á las nueve de su mañana y en el local de la Escuela pública de niños de esta villa, según costumbre y en armonía á lo manifestado en el art. 6 de las Ordenanzas porque se rije esta Comunidad.

Lo que se hace público para el exacto conocimiento de los Sres. Regantes.

Amposta 12 de Diciembre de 1902. —El Presidente, Rafael Ferré.

Imprenta Herederos de J. A. Nel-lo